



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0935
EXPEDIENTE Nº 5721-006442/14

NEUQUÉN, 20 MAY 2015

VISTO:

La documentación presentada por IFSSA Instituto de Formación Superior, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que IFSSA Instituto de Formación Superior es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-178, Nivel Superior No Universitario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1696/14;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 567, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Petróleo", creado por Resolución Nº 0247/15 y del Régimen de Correlatividades creado por Resolución Nº 0248/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Petróleo";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el IFSSA Instituto de Formación Superior, Nivel Superior No Universitario, CUE Nº 580119400, el Plan de Estudio Nº 567 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnatura Superior en Petróleo".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 567; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 567 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 567.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



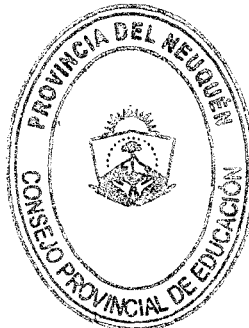
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0935
EXPEDIENTE Nº 5721-006442/14

- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN